



Resolución N° 60/009

Montevideo, 15 de diciembre de 2009.

**ASUNTO: MERCADO AVICOLA. PRESUNTA MATANZA DE POLLOS  
PARA SUBIR PRECIOS.**

**VISTO:**

La Resolución N° 22/009 de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia que, a partir de las declaraciones públicas efectuadas por el Representante Nacional Sr. Esteban Pérez, requirió a título de medida preparatoria a las empresas CALPRYCA, Avícola del Oeste, Granja Tres Arroyos, Tenent y El Poyote información precisa sobre si participaron o no de la matanza de pollos BB que tuvo lugar desde el 11 de julio del presente año, y en caso afirmativo si la decisión fue acordada con una o más empresas, si fue con la finalidad de elevar los precios del producto y si existe una justificación económica para ello.

**RESULTANDO:**

- 1 - Que las empresas CALPRYCA, Avícola del Oeste, Granja Tres Arroyos y Tenent respondieron a la solicitud de información contenida en la Res. N° 22/009 negando la realización de una matanza coordinada de pollos BB.
- 2 - Que las empresas Avícola del Oeste y Granja Tres Arroyos afirmaron, en dicha respuesta, que realizaron acciones de retiro de huevos de las incubadoras.

3 - Que por la Resolución N° 39/009 la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en función de la mayor información recogida en el estudio preparatorio, solicitó a las empresas CALPRYCA, Avícola del Oeste, Granja Tres Arroyos, Tenent y El Poyote información complementaria acerca de la cantidad de los huevos alojados y no alojados en incubadora y de pollos faenados en distintos períodos del año 2009 y si existió algún tipo de acuerdo entre cada empresa y una o más de las restantes en relación a esos puntos.

4 - Que las empresas CALPRYCA, Avícola del Oeste, Granja Tres Arroyos y Tenent se notificaron de la Res. N° 39/009, pero sólo la segunda de ellas entregó la información solicitada en el plazo reglamentario, no recibándose de las restantes ninguna solicitud una extensión de dicho plazo.

#### **CONSIDERANDO:**

1 - Que la información recogida sobre el mercado avícola, contenida en el Informe N° 10/009, permite concluir que dicho mercado presenta varias características que podrían favorecer la realización de acuerdos colusorios, en especial su carácter oligopólico (con 4 de las 27 empresas registradas en DGI concentrando el 91,9% de la facturación en 2008), la existencia de protección efectiva (por razones sanitarias) ante las importaciones, altas barreras a la entrada por las necesidades de inversión fija, una capacidad instalada excesiva para el promedio de consumo nacional y la obligación de informar al MGAP acerca de los movimientos en la producción y la venta.

2 - Que dos trabajos de investigación consultados contienen elementos, en especial declaraciones de integrantes de empresas incluidas en el estudio, que plantean que habrían existido desde el año 1999 al menos intentos de realización de acuerdos colusorios entre las principales empresas del sector,

orientados a regular la oferta para influir en los precios de mercado (Informe N° 10/009).

3 - Que en el correr del año 2009, en particular a partir del mes de julio, se ha producido un incremento sostenido del precio del pollo al consumidor (de 7,18% real entre julio y noviembre según información del Instituto Nacional de Estadísticas).

4 - Que la omisión de las empresas CALPRYCA, Granja Tres Arroyos y Tenent en proporcionar la información solicitada en la Res. N° 39/009 debe entenderse, según el art. N° 14 de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159, como una presunción en su contra.

**ATENTO:**

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**RESUELVE:**

1 - Iniciar de oficio una investigación relativa a la eventual ocurrencia de prácticas anticompetitivas de tipo colusorio entre las empresas CALPRYCA, Avícola del Oeste, Granja Tres Arroyos, Tenent y El Poyote en julio de 2009.

3 - Solicitar a las empresas CALPRYCA, Granja Tres Arroyos, Tenent y El Poyote la siguiente información:

i. La cantidad de los huevos alojados en incubadora con destino a producir pollos parrilleros en cada semana de los meses de junio, julio y agosto de 2008

(se trata de los que comienzan a incubarse en cada semana, independientemente de los que vienen siendo incubados desde antes).

ii. La cantidad de huevos no alojados en incubadoras en cada semana de los meses de junio, julio y agosto de 2009, las razones para estas acciones y el destino de los huevos no incubados.

iii. La cantidad de pollos faenados en cada semana de los meses de agosto, setiembre y octubre de 2009.

iv. Si existió algún tipo de acuerdo entre cada empresa y una o más de las restantes para no alojar huevos en incubadora en el corriente año, los detalles de dicho acuerdo y las razones que lo fundamentaron.

4 - Comuníquese, etc